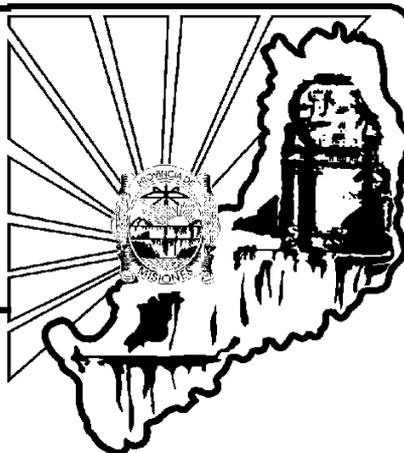


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16234 POSADAS, JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 2318 y 2407	Pág. 2 a 4.
Decreto Sintetizado N°: 1520	Pág. 4 y 5.
<u>Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:</u>	
Disposición N° 150	Pág. 5 a 8.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 9 y 10.
Sociedades:	Pág. 10 y 11.
Edictos:	Pág. 11 a 25.
Subastas:	Pág. 25 y 26.
Convocatorias:	Pág. 26 a 28.
Licitaciones:	Pág. 28.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2318

POSADAS, 21 de Octubre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3400-863/24 Reg. Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado “E/PROYECTO DECRETO RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1168/24 (Reg. MHFOySP)”, el Decreto Provincial N° 1524/22 y la Resolución N° 1168/24 del registro Ministerio Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 y sus modificatorias y reglamentarias, declaró con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Dicha Ley mantuvo derogadas, con efecto a partir del 1° de Abril de 1.991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria y/o variación de costos de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios; QUE, el artículo 8° de la citada Ley dispuso que en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obra y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar u otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio;

QUE, no obstante ello, y dadas las características de la emergencia declarada por la cita Ley, sus modificatorias y reglamentarias, a fin de asegurar el mantenimiento de la ecuación económico-financiera original de los contratos de obras públicas, se dictaron los Decretos Provinciales N° 957/2.002, N° 1148/2.002 y N° 1685/2.002, que incorporando la premisa del sacrificio compartido entre comitente y contratista, establecieron la “Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública” regidos por la Ley Provincial X - N° 4 (antes Ley N° 83) y sus modificatorias; QUE, sin embargo, en el contexto inflacionario actual, el tiempo que demanda la sustanciación de los procedimientos de redeterminación, atenta contra la eficiencia del sistema;

QUE, por tal motivo, se ha evaluado la conveniencia de utilizar algún mecanismo que permita determinar los precios de contratos de obra pública durante la ejecución de los mismos, en forma provisoria hasta tanto se aprueben las redeterminaciones definitivas de precios;

QUE, para ello, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley Nacional 27.271, mediante la cual se crearon instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs), cuya principal función es captar el ahorro para destinarlo a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas en la República Argentina, y cuyo artículo 6° establece el modo en que se determinará el valor en pesos de la UVI, utilizando como referencia la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda, como así también el mecanismo de actualización de dicho valor, a través del índice del costo de la construcción para el Gran Buenos Aires que publica el INDEC para vivienda unifamiliar modelo 6, siendo el Banco Central de la República Argentina - BCRA el encargado de publicar periódicamente el valor diario en pesos de la UVI;

QUE, dicho sistema cuenta con una base de datos con índices establecidos por organismo oficial y específico (BCRA), que se actualiza diariamente, y realiza una proyección en su variación, y permite determinar el valor en UVIS de la estructura de cálculo desagregada de los contratos de obras públicas, que lo torna operativo a fin de determinar el valor inicial y para la actualización de los instrumentos denominados en UVIs;

QUE, la metodología en cuestión es utilizada por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional desde el mes de Septiembre del año 2.017, por aplicación de la Resolución Reglamentaria N° 196/17 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., y aunque si bien para contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, la experiencia obtenida tanto por parte de la Provincia como por parte de las Empresas contratistas, demuestra que, dada la operatividad del sistema, sería útil su utilización para realizar actualizaciones provisionarias de precios de los contratos, sin perjuicio de las redeterminaciones de precios que deben realizarse de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 957/2.002 N° 1148/2.002 y N° 1685/2.002;

QUE, en atención a las consideraciones expuestas, por Decreto N° 1524/22 se autorizó la implementación - en forma complementaria a la metodología establecida en Decretos N° 957/2.002, N° 1148/2.002 y N° 1685/2.002 y exclusivamente aplicable para los Contratos que se ejecuten a través de la Dirección General de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - de un Sistema de Determinación Provisoria de los Precios cotizados en los Contratos de Obras Públicas, que contemple la utilización del índice de variación de costos de las Unidades de Vivienda (UVI), tomando como base lo estipulado en la Ley Nacional N° 27.271, con el objetivo de llevar a cabo la

actualización provisoria de los mencionados contratos durante la ejecución de las obras, según el valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) correspondiente al último día del mes que se certifica;

QUE, desde el año 2.022 se viene advirtiendo que la evolución del indicador UVI (Unidad de Vivienda) se ha dispersado respecto a otras tendencias relacionados con la construcción e inflación, tales como: Índice del Costo de la Construcción (ICC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); Índice del Costo de la Construcción (ICC-CAC) elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO); Índice de Precios al Consumidor (IPC), también elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), entre otros;

QUE, por tal motivo, por Decreto N° 1114/24 se creó un “coeficiente complementario al valor que arroja la Unidad de Vivienda (UVI)” tomando como referencia la variación de los índices publicados por el INDEC para determinados insumos representativos de las obras ejecutadas por los distintos organismos de la Provincia de Misiones, aprobando la Metodología para el cálculo y aplicación del mismo, para permitir una mayor precisión al efectuar los sucesivos pagos por certificados de avance de obra, manteniendo la ecuación económica financiera de las obras en post de asegurar su continuidad;

QUE, no obstante ello, en el marco del contexto económico actual de gran volatilidad e índices de variación de precios elevados, y como consecuencia de las sucesivas devaluaciones ocurridas en los últimos años, gran número de las obras públicas provinciales se encuentran paralizadas o con un grado de avance significativamente menor al que le hubiese correspondido; circunstancia que obstaculiza la implementación del sistema implementado por Decreto N° 1524/22, que condiciona la admisibilidad de las determinaciones provisionales de precios a la existencia de una certificación avance físico no menor al quince por ciento (15%) en los 6 meses previos a la fecha de solicitud de la adecuación;

QUE, en nuestra provincia, es central el papel de la obra pública para apuntalar la recuperación económica y social, por lo que las medidas relativas a dotar de mayor certidumbre a los procesos de inversión en obra pública, así como la simplificación de los trámites involucrados, contribuirán claramente al mencionado proceso de recuperación;

QUE, por ello resulta necesario dictar una norma complementaria y operativa a efectos de establecer lineamientos más concretos y específicos que coadyuven para posibilitar la implementación de las disposiciones antes mencionadas, a cuyo fin, se estima conveniente facultar al Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, por otra parte, es preciso ratificar la Resolución N° 1168/24 (reg. MHFOySP), que deja en suspenso la aplicación de la metodología implementada por Decretos N° 957/02, N° 1148/02 y N° 1685/02, a partir de la entrada en vigencia del coeficiente corrector creado por Decreto N° 1114/24 y en la medida en que el mismo se mantenga efectivo;

QUE, consecuentemente, resulta necesario atribuir carácter definitivo, a las determinaciones de precios que se realicen conforme al Sistema de Determinación provisoria de Precios por el régimen de Unidad de Vivienda y su Coeficiente Complementario, creados respectivamente por Decretos N° 1524/22 y N° 1114/24;

QUE, por lo tanto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 116° incisos 15 y 17 de la Constitución Provincial, resulta procedente el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 1168/24 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que, las determinaciones de precios de los contratos de obra pública, que se realicen conforme al Sistema de Determinación Provisoria de Precios por el régimen de Unidad de Vivienda y su Coeficiente Complementario, creados respectivamente por Decretos N° 1524/22 y N° 114/24, revestirán carácter definitivo.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a realizar al Anexo I del Decreto N° 1524/22 las modificaciones que resulten necesarias a fin de viabilizar la aplicación del Sistema de Determinación Provisoria de Precios - UVI, a los contratos de obra pública ejecutados por la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Arquitectura, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

DECRETO N° 2407

POSADAS, 31 de Octubre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3400-863/24 Reg. Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado "E/ PROYECTO DECRETO RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1168/24 (Reg. MHFOySP)", y el Decreto Provincial N° 2318/24; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Decreto N° 2318/24 citado en el visto, mediante el cual se ratifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1168/24 (Reg. MHFOySP), se ha incurrido en un error material;

QUE, en el Artículo 2° del referido acto administrativo, se hizo referencia al Decreto N° 114/24, siendo que el número correcto de dicho Decreto es 1114/24;

QUE, por lo expuesto, es necesario proceder a la rectificación correspondiente, a fin de subsanar el error advertido;

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 116° incisos 15 y 17 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° del Decreto N° 2318/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que, las determinaciones de precios de los contratos de Obra Pública, que se realicen conforme al Sistema de Determinación Provisoria de Precios por el régimen de Unidad de Vivienda y su Coeficiente Complementario, creados respectivamente por Decretos N° 1524/22 y N° 1114/24, revestirán carácter definitivo".-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Arquitectura, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1520

POSADAS, 24 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 700.000.000,00 (PESOS SETECIENTOS MILLONES), del Presupuesto vigente, de la siguiente partida:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

10-01-0-1-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

Código S.C.D. 0-03 - Aportes Tesoro Nacional

\$ 700.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE la suma de \$ 700.000.000,00 (PESOS SETECIENTOS MILLONES) al Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - Vicegobernación, conforme al siguiente detalle:

02-02-0-1-90-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo

\$ 150.000.000,00

02-02-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios no Personales

\$ 50.000.000,00

02-02-0-1-90-2-05-051 - BIENES DE CAPITAL

\$ 10.000.000,00

02-02-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad

\$ 100.000.000,00

02-02-0490-1-03-032-03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas

Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad

\$ 150.000.000,00

CUENTA 07 - CONSEJO PCIAL. DE DISCAPACIDAD LEY I - N° 115 (antes Ley 3.698)

02-02-0-07-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad

\$ 70.000.000,00

02-02-0-07-4-90-1-03-032-03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas

Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad

\$ 20.000.000,00

CUENTA 10 - PLAN PROVINCIAL MAMÁ

02-02-0-10-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas Código S.C.D. 0-01 - Plan Provincial Mamá D.2978/08	\$ 70.000.000,00
02-02-0-10-3-10-1-03-032-03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas Código S.C.D. 0-01 - Plan Provincial Mamá D.2978/08	\$ 30.000.000,00
CUENTA 19 - Programa Acompañamiento Integral del Paciente Oncológico 02-02-0-19-3-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad	\$ 50.000.000,00
ARTÍCULO 3°.- ADECUÁSE la Orden de Disposición de Fondos N° 31/24, disminuyendo la suma de \$ 700.000.000,00 (PESOS SETECIENTOS MILLONES) de la Dirección Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General De La Provincia; incrementándose la suma de \$ 700.000.000,00 (PESOS SETECIENTOS MILLONES) a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado.-	

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 150

POSADAS, 01 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: El expediente N° 3405 504/2.024 Registro Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Caratulado: DIRECCIÓN DE VÍAS NAVEGABLES, PUERTOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S/ CONVENIO COBRO TARIFA DE PUERTO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER - MISIONES.-
CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 el Sr. Director de Puertos eleva nota al Sr. Subsecretario informando del Convenio firmado entre la Dirección de Puertos a su cargo y la Municipalidad de San Javier que se anexara a la presente para el cobro de las Tasas y Tarifas de Puerto de acuerdo a lo previsto en la Disposición N° 200/2.023 en vigencia;

QUE, en fs. 2, 3 y 4 se adjunta el convenio firmado entre esta Dirección y la Municipalidad de San Javier;

QUE, en fs. 5 a 10 se adjunta el Acta de Asamblea N° 2.709/23 Sesión Especial del Honorable Consejo Deliberante de San Javier formalizando la toma de posesión del cargo de Intendente del Municipio de San Javier al Dr. Matías Gustavo Vilchez y en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal;

QUE, a fs. 11 consta copia del D.N.I. N° 30.704.366 del Sr. Intendente al Dr. Matías Gustavo Vilchez;

QUE, a fs. 12 consta copia Constancia de Inscripción en AFIP N° 30-67233571-6 de la Municipalidad de San Javier;

QUE, a fs. 13 se incorpora la Ordenanza N° 25/2.024 del Honorable Consejo Deliberante de San Javier refrendando el convenio suscripto entre ambas partes y a fs. 14 la Promulgación de la Ordenanza a través del Decreto Municipal 25/04;

QUE, el CONVENIO suscripto, tiene por objeto posibilitar la operatividad y el control vehicular, de personal y embarcaciones en la Jurisdicción portuaria del Municipio de San Javier observando el cumplimiento de las normativas vigentes y así también delegar en el Municipio el cobro de los aranceles de la zona portuaria, los que se encuentran detallados en la Disposición N° 200/23 de esta Subsecretaría sobre el Tarifario vigente de Tasas y Tarifas de Puertos, sin que ello afecte la competencia y/o modifique las facultades de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias;

QUE, por expreso acuerdo entre las partes firmantes (CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA) la Municipalidad deberá depositar en forma mensual del 1° al 10 de cada mes la suma fija de \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL) en el Banco Macro en la "Cuenta Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos Cuenta Especial Tasas y Tarifas de Puertos" habilitado a tal efecto, por el cobro de las Tasas y Tarifas de Puertos, detallándose pormenorizadamente las obligaciones y derechos de los signatarios en las (18) dieciocho CLÁUSULAS del CONVENIO que como ANEXO formará parte de la presente Disposición;

QUE, según lo estipula la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA el monto expresado en el considerando anterior se incrementará proporcionalmente en concordancia con las futuras modificaciones del Tarifario de Tasas y Tarifas de Puertos, cuando así lo disponga esta Subsecretaría;

QUE, así lo indica el dictamen el Departamento Jurídico de esta Subsecretaría a fs. 16;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el CONVENIO suscripto con fecha 02 de Mayo del año 2.024, entre el Sr. Director de Vías Navegables Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación Sr. Carlos María LOSADA y el Intendente de la Municipalidad de San Javier al Dr. Matías Gustavo Vilchez, formando parte inescindible del presente instrumento legal como ANEXO.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial, tomen conocimiento la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Municipalidad de San Javier, Prefectura Naval Argentina San Javier, Administración Nacional de Aduana, Dirección Nacional de Migraciones, SENASA. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO

CONVENIO

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los (02) DOS días del mes de MAYO del año 2.024), entre la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones, representada en éste acto, por el Sr. CARLOS MARIA LOSADA D.N.I. N° 20.460.733, en su carácter de Director, conforme se acredita, con domicilio legal en calle Alvear N° 217, en adelante "La Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de SAN JAVIER Misiones, CUIT N° 30-67233571-6 en adelante denominada " La Municipalidad" , en su carácter de ente Provincial Autónomo, representada en éste acto por el Señor Intendente de la Localidad de SAN JAVIER Sr. MATIAS GUSTAVO VILCHEZ D.N.I. N° 30.704.366 con domicilio legal en la Municipalidad de SAN JAVIER de dicha Localidad, convienen celebrar el Presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: el presente CONVENIO tiene por objeto posibilitar el control vehicular de personas y embarcaciones, dentro de la jurisdicción de PUERTO, de la localidad de SAN JAVIER, lograr la aplicación, cumplimiento y cobro de los aranceles establecidos para el uso del mismo en distintos rubros, impuestos por la normativa legal vigente.-

SEGUNDA: El presente CONVENIO tiene por objeto, poner en funcionamiento, en forma efectiva, el cobro de los aranceles por el uso de las zonas portuarias de la Provincia de Misiones, según lo dispuesto por la normativa legal vigente, y con el cual se propone asegurar la cobertura y el control eficiente en la percepción de los mismos. Por consiguiente esto constituye una derivación de la facultad de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias (Decreto 1978/2008) a la Municipalidad que acuerda el presente convenio.-

TERCERA: "La Municipalidad", para el logro de los objetivos enunciados, actuará con su personal y medios disponibles a efectos de dar cumplimiento a los objetivos contenidos en el presente CONVENIO.-

CUARTA: La derivación de la facultad conferida a "La Municipalidad" de SAN JAVIER para cumplir las funciones de obligaciones y cobro de los aranceles establecidos para el uso de Puerto, no implica renuncia alguna por parte de la Provincia a su competencia, conservando plenamente todas las facultades que de ella conlleva.-

QUINTA: La Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias" se compromete a proveer a "La Municipalidad" de SAN JAVIER, de la legislación vigente referida al tema en cuestión y todo otro material y/o información de utilidad para el cumplimiento de las tareas previstas en el presente CONVENIO.-

SEXTA: Los montos a cobrar en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, como así mismo el carácter y denominación de los mismos, se encuentran en la legislación tarifaria de los Puertos de la Provincia de Misiones, contenidos en la Disposición 200/23, el ANEXO I CUADRO TARIFARIO "TASAS Y TARIFAS DE PUERTO" y/o cualquier otra legislación ó actualización de las mismas que se establezca dentro del ámbito de la Provincia.-

SEPTIMA: La Municipalidad", además de la percepción de las Tasas Retributivas y Aranceles, se obliga a mantener limpia la zona portuaria, como así también mantener en estado operativo dicho puerto, debiendo proceder asimismo a la limpieza de la zona de atraque de balsas y lanchas en caso de creciente y/o bajante u otra cualquier actividad necesaria para el normal funcionamiento del Puerto de la Localidad de SAN JAVIER- Misiones.-

OCTAVA: "La Municipalidad" se compromete a gestionar ante las Autoridades que correspondan el uso y consumo de alumbrado público, debiendo tramitarse el mismo dentro de los (30) treinta días a partir de la vigencia del presente CONVENIO.-

NOVENA: "La Municipalidad" deberá solicitar a las Autoridades correspondiente, la provisión de agua potable y corriente eléctrica dentro de los (30) días a partir de la vigencia del presente CONVENIO, la colocación de medidores de luz y agua respectivamente, independientemente de las que correspondan a las oficinas de Prefectura Naval Argentina, Aduanas, Migraciones, Senasa y de otras oficinas a alquilarse a terceros, los que abonaran en forma independiente sus consumos.-

DECIMA: Con el fin de realizar las tareas a la que la Municipalidad de SAN JAVIER se compromete por el presente CONVENIO, la misma se hará cargo de la compra de todo el material necesario para el cumplimiento de sus funciones.-

DECIMO PRIMERA: Queda expresamente prohibido a "La Municipalidad" la modificación en forma unilateral del Tarifario Vigente de resultar necesaria su actualización, la misma es de exclusiva competencia de la Dirección de Vías Navegables Puertos y Construcciones Portuarias de la Provincia, notificando legalmente a las Autoridades Comunales, los cambios producidos, o las actualizaciones de montos efectuadas.-

DECIMA SEGUNDA "La Municipalidad deberá depositar, por expreso acuerdo entre las partes firmante en forma mensual del 1° al 10 de cada mes, una suma fija de \$ 140.000,00-(PESOS CIENTO CUARENTA MIL) correspondiente a lo recaudado mensualmente en concepto de tasas y aranceles portuarios y citados en la cláusula segunda, en la Cuenta N° 3-001-0942133619-4 CBU. N° 2850001-0-300942133619-1 del Banco Macro Bausud casa central a nombre del Servicio Administrativo de Obras Públicas- Tasas y Tarifas de Puerto" CUIT N° 30-64958594-2 por el Ejercicio Financiero año 2.024, lo restante de lo recaudado corresponderá a la Municipalidad de SAN JAVIER por todo concepto, por la labor que realiza la misma en el control y cobro de aranceles y tasas portuarias y demás actividades a la que se compromete realizar por el presente Convenio, por el ejercicio financiero del año 2.024.- Los montos y depósito a realizar por ejercicios posteriores, se le comunicará fehacientemente por parte de la Autoridad Portuaria por la contraparte.-

DECIMA TERCERA: De producirse modificación del Tarifario por parte de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación (incremento) se aumentara proporcionalmente el monto fijo a depositar por parte del municipio.-

DECIMA-CUARTA "El presente CONVENIO una vez firmado por las partes, deberá ser ratificado ad-referendum por el Consejo Deliberante de la Localidad de SAN JAVIER, y posteriormente ratificado el mismo por Disposición de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia..-

DECIMA- QUINTA: El presente CONVENIO tendrá una duración hasta el día (30) de Abril del año 2.027 de común acuerdo entre las partes firmantes, estando facultada la Autoridad Portuaria Provincial a dejar sin efectos el presente, sin razones funcionales o de fuerza mayor que lo justifiquen.- Vencido la fecha 30 de Abril del año 2.027, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente, termina en forma total y definitiva la vigencia de la presente y sin reclamo alguno por parte de la Municipalidad.-

DECIMA SEXTA: La Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias se reserva el derecho de inspeccionar, auditar y verificar las instalaciones portuarias y la documentación, cuando así lo considere necesario, sin previa comunicación a la Municipalidad de SAN JAVIER conjunta o individual cuestiones que hagan directamente a la actividad y/o tareas objeto del presente CONVENIO.-

DECIMA-SEPTIMA: Las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas en caso de resultar necesario y/o cuando las acciones emergentes que determinen la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos en forma conjunta o individual sobre cuestiones relacionadas directamente con la actividad y/o tareas objeto del presente CONVENIO.-

DECIMA-OCTAVA: "La Municipalidad" remitirá copia del presente CONVENIO a las Autoridades de Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones, SENASA, con asiento de cumplimiento de sus funciones en la Localidad de SAN JAVIER, para su toma de conocimiento.-

En prueba de conformidad, las partes citadas en el encabezamiento, firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha citado supra.-

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

EXPEDIENTES A SENTENCIAJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 3PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 04 de Noviembre de 2.024.-

Dando cumplimiento con lo establecido por el Art. 120° del R.P.P.J., se acompaña planilla referente a los juicios pendientes de Sentencia definitiva que tramitan por ante éste Juzgado Laboral N° 3 de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, correspondiente al mes de Octubre, a los fines de disponer su publicación, informando además, que ninguna se encuentra con vencimiento.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	FECHA CARGA	FECHA VENCIMIENTO
77898/2020 bis 4/24	RAHN NORA GRISELDA C/ CRUCERO DEL SUR S.R.L. S/ Ejecución de Honorarios	01/11/2.024	08/11/2.024
61491/2023	PAIVA VÍCTOR C/ GALENO ART S.A. S/ Ejecutivos Laborales	03/11/2.024	13/11/2.024
36822/2021	DOS SANTOS RAMÓN ABELINO C/ SU-CESIÓN DE COVACI CARLOS JUAN Y OTRO/S S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/10/2.024	19/11/2.024
113406/2023	LEIVA FRANCO ISMAEL C/ ANDINO RAFAEL EDGARDO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/10/2.024	19/11/2.024
6113/2022	AVOLA SANTIAGO AGUSTÍN C/ GONZÁLEZ AUTOMÓVILES S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	18/10/2.024	02/12/2.024
83616/2019	JUAN ALBERTO LUIS C/ PROCESS S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	25/10/2.024	09/12/2.024
87849/2023	LÓPEZ ESTEBAN EZEQUIEL C/ RICHARD ESTEBAN SEBASTIÁN y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	25/10/2.024	09/12/2.024
112029/2023	SCHUPPE PEDRO JAVIER C/ NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	25/10/2.024	09/12/2.024
12286/2021	NAHIRÑAK ELSA ESTHER y Otros C/ HREÑUK S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	29/10/2.024	12/12/2.024
104656/2023	ROMERO JULIA LEONOR C/ ASOCIACIÓN MUTUAL DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES LOGÍSTICAS Y SERVICIOS DE MISIONES S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	29/10/2.024	12/12/2.024

MIRALLES Carlos Roberto. Secretario.-

PS18863 V16234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIALSECRETARÍA ÚNICA

POSADAS, 04 de Noviembre de 2.024.-

Informo que al día de la fecha se encuentran pendientes de dictar sentencia las siguientes causas.-

EXPTE.	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
87964/2021	ORDINARIO	09/09/24	11/11/24
60666/2023	ORDINARIO	09/09/24	11/11/24
158272/2021	ORDINARIO	19/09/24	21/11/24
52203/2020	ORDINARIO	23/09/24	25/11/24
85526/2022	ORDINARIO	30/09/24	02/12/24
109007/2022	ORDINARIO	02/10/24	05/12/24
79789/2015	ORDINARIO	07/10/24	09/12/24
11460/2011	ORDINARIO	07/10/24	09/12/24
17252/2010	ORDINARIO	07/10/24	09/12/24
109737/2023	ORDINARIO	07/10/24	09/12/24
170677/2023	ORDINARIO	07/10/24	09/12/24
10864/2023	ORDINARIO	09/10/24	11/12/24
43471/2021	ORDINARIO	21/10/24	20/12/24
160304/2022	ORDINARIO	21/10/24	20/12/24
72667/2022	ORDINARIO	21/10/24	20/12/24
155742/2022	ORDINARIO	21/10/24	20/12/24
12332/2023	ORDINARIO	21/10/24	20/12/24
34133/2023	ORDINARIO	21/10/24	20/12/24
145656/2019	ORDINARIO	23/10/24	03/02/25
151665/2023	ORDINARIO	23/10/24	03/02/25
135494/2020	ORDINARIO	23/10/24	03/02/25
37199/2022	ORDINARIO	28/10/24	10/02/25
48429/2023	ORDINARIO	30/10/24	13/02/25
29145/2019	ORDINARIO	30/10/24	13/02/25

CARBONE Carmen Helena. Juez.-

PS18864 V16234

**SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES**CASA CUNEO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Mediante Protocolo Notarial N° B01754700 de fecha 4 de Mayo del 2.015, los Accionistas JUAN CARLOS MIRANDA, que manifiesta asimismo que la sociedad no tiene deudas ni para

con los socios ni para con terceros, encontrándose su situación fiscal en regla, Cede y Transfiere, a título de Venta a favor de CAROLINA ALBA RACCA la cantidad de 50 (cincuenta) acciones por su valor nominal de \$ 100 Pesos de cada una por un total de \$ 50.000 Pesos (Cincuenta Mil Pesos), las cuales fueron abonadas en su totalidad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Segundo: "El Capital Social se suscribe y se integra de la siguiente manera: JUAN JACOBO GOYA suscribe cuatrocientas cincuenta (450) acciones y CAROLINA ALBA RACCA suscribe e integra cincuenta (50) acciones. Todas las Acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de \$ 100 (Cien Pesos) valor nominal por cada una. El Capital Social será integrado en efectivo, queda totalmente suscripto".- Juan Jacobo Goya. Presidente.-

PP127760 \$3.240,00 V16234

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, se NOTIFICA a los Señores herederos de la Sra. SILVIA DOS SANTOS, D.N.I. 12.327.396 en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 1470/2.023 COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA ALIANZA LIMITADA - JUICIO DE CUENTAS - SUBSIDIOS - DECRETO N° 1047/2.019 RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTADAS", registro de este Tribunal de Cuentas, que ha recaído: Sentencia N° 653/2.024 T.C. desaprobanda la rendición de cuentas, formulando cargo pecuniario e imponiendo multas a los responsables y Resolución N° 194/2.024 T.C. rectificando el monto del cargo pecuniario formulado en el Art. 2° de la Sentencia N° 653/24 T.C.-NOTIFIQUESE mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco (5) días, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia y Resolución respectiva. Lía Fabiola Bianco, Presidente; Eduardo Bruno Paprocki, Vocal; Silvia E. Machado, Vocal; Patricia A. Esau, Secretaria Administrativa. Dra. Amanda E. Palacios, Secretaria Relatora.- SC21009 E16230 V16234

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo Arnaldo Bernie, sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 93600/2.015 caratulada DUARTE, MIGUEL ÁNGEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR EL USO DE ARMA SUM. 102/14 CRIA. DE LA MUJER UR-1", se dispuso CITAR a la víctima CUENCA LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.063.671, con último domicilio fijado en autos, en la Avda. Chacabuco, antes de la Calle N° 95 (casa de madera, puerta verde, al lado de una ferretería) de la Ciudad de Posadas, Misiones, Tel. 3764-4435234.- Posadas, Misiones, 21 de Octubre del 2.024. Fiebig María Gabriela. Secretaria.- SC21012 E16231 V16235

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, en "EXPTE. N° 26145/2.021 NÚÑEZ LUIS, RODRÍGUEZ PATRICIA S/ HURTO ESTELIONATO Y HURTO TRES HECHOS EN CONCURSO REAL Y ACUMULADA N° 61714/2.021", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días, a NÚÑEZ LUIS, nacido el 28/02/1.999, en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 41.935.865, hijo de Núñez Luis Alberto y de Miranda Nora Beatriz y a la Sra. RODRÍGUEZ PATRICIA ELZABET, nacida el 13/05/1.980 en Posadas, Provincia de Misiones, titular del D.N.I. N° 28.084.269, hija de Rodríguez Eduardo y de Chávez Virginia Beatriz, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución ID N° 26512749 de fecha 04 de Octubre del año 2.024.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO en favor de los ciudadanos NÚÑEZ LUIS DAVID y RODRÍGUEZ PATRICIA, por el delito de HURTO y ENCUBRIMIENTO. (Art. 162° y 277° en función del Art. 42° del C.P.A.) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59° Inc. 3, Art. 67° 4to. párrafo del C.P.A., Arts. 340° Inc. "D", y ccdtes. del CPPPM".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC21014 E16231 V16235

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Vetter Juan Francisco, Juez por Subrogación Legal, y Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Ravasi María de las Mercedes, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto a las ciudadanas menores de edad identificadas como: "ACOSTA MILENA" o "ACOSTA NOEMÍ", quien sería amiga de la víctima FERNÁNDEZ ALEXANDRA ABIGAIL, con domicilio conocido en Barrio 1° de Mayo (a una cuadra para arriba del domicilio del denunciante, casa de mate-

rial en las Viviendas Caritas); y a “SABRINA” (demás datos desconocidos) hija de la Sra. “CARMEN”, quien sería amiga de la víctima en autos, domiciliada en Barrio Villa Alta, de esta Ciudad; de Puerto Iguazú, Misiones (demás datos personales se ignoran), que se publicará por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que las nombradas concurren ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00hs. a los fines de recepcionarles declaración testimonial en los Autos caratulados: “EXPTE. N° 93274/2.024 DA SILVA MARCOS HORACIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL” en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 y la Secretaria N°.- Dr. Brites Martín Luis, Juez de Instrucción N° 3 y Dra. Cristaldo Diana Rosalba, Secretaria. Puerto Iguazú, Misiones, 28 de Octubre de 2.024.- Como recaudo legal a continuación se transcribe la Resolución Judicial que ordena el libramiento del presente, el que en su parte pertinente dice: “Puerto Iguazú, Misiones; 28 de Octubre de 2.024 ... OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN de...”.- Dr. Vetter Juan Francisco, Juez por Subrogación Legal. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.- SC21015 E16231 V16235

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 79386/2.020 caratulado CABRAL FLAVIO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BALDO JUAN DIEGO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 24 de Mayo del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: Esta Causa “N° 79386/2.020 caratulada: CABRAL FLAVIO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, para resolver el pedido de Suspensión del Juicio a Prueba (Art. 76° bis del C.P.), solicitado por el imputado CABRAL FLAVIO, que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, Y CONSIDERANDO: (...): RESUELVO:(...) 4°) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de \$ 3.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “30 de Octubre de 2.024.- OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.- SC21016 E16232 V16236

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: “EXPTE. 5557-571-D/21 Director Administración de Personal y RRHH S/ Informe de inasistencia del Agente Categoría 12 ROJAS TITO ROMUALDO, y.- CONSIDERANDO: QUE, se inicia el presente EXPTE. 5557-571-D/21 Director Administración de Personal y RRHH S/ Informe de inasistencia del Agente Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo Dependiente de la Junta de Clasificación y Disciplina ROJAS TITO ROMUALDO, con nota del Director de Administración de Personal y RRHH Pablo Ernesto Jiménez; QUE, de fs. 01 el Sr. Director de Administración de Personal y RRHH Pablo Ernesto Giménez manifiesta y acredita con documental en fojas útiles agregadas en autos que el Agente Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo Dependiente de la Junta de Clasificación y Disciplina Sr. ROJAS TITO ROMUALDO fue sobreseído por Resolución 4026/21 de fecha 16 de Septiembre de 2.021 y que luego de notificarle fehacientemente el 22/09/2.021, no se presentó a cumplir sus funciones y continúa sin prestar servicio; QUE, de fs. 04 a fs. 10 obra planilla de asistencia entrada y salidas del Sr. ROJAS TITO ROMUALDO; QUE, la instrucción sugirió iniciar Sumario Administrativo al Agente Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo Dependiente de la Junta de Clasificación y Disciplina Sr. ROJAS TITO ROMUALDO D.N.I. 17.087.245, por ser reiterativo en las inasistencias injustificadas, conforme a lo establecido en la reglamentación Dcto. 226/08 (Anexo) I; QUE, en sesión del día 23 de Septiembre de 2.024 el Honorable Consejo tomo conocimiento del expediente de referencia el que obra a fs. 23, Dictamen N° 1394/24, de esa Dirección y resolvió iniciar Sumario Administrativo al Sr. ROJAS TITO ROMUALDO D.N.I. 17.087.245, Agente Categoría 12, del Agrupamiento Administrativo Planta Permanente de la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, por ser reiterativo en Inasistencias Injustificadas.- QUE, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTÍCULO N° 1: ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo, al Sr. ROJAS TITO ROMUALDO D.N.I. 17.087.245, Agente Categoría 12, del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Junta de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación, por las causales citadas en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO N° 2: NOTIFICAR, al Sr. ROJAS TITO ROMUALDO D.N.I. 17.087.245, Agente Categoría 12, del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Junta de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación.- ARTÍCULO N° 3: REQUERIR la Intervención de la Dirección General de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, conforme a, lo previsto en el Art. 66° de la Ley N° 1.556.- ARTÍCULO

LO N° 4: ELEVAR el Expediente 5557-571-D/21 Director Administración de Personal y RRHH S/ Informe de inasistencia del Agente Categoría 12 ROJAS TITO ROMUALDO, a Fiscalía de Estado.- ARTÍCULO N° 5: DE FORMA.- Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-
SC21017 E16232 V16234

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: “EXPTE. N° 5557-856-U-19 UNAM S/ Elevación – Informe Referente a Cargo y Horas de Agentes”.- CONSIDERANDO: QUE, la Señora PIZARRO, MARIANA D.N.I. N° 22.210.508 - solicita la Impugnación e interpone el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 4.514 de fecha 17 de Agosto de 2.022 que declara Cesante a la peticionante; QUE, la defensa considera que el procedimiento del Sumario Administrativo se basan en Actos Nulos de Nulidad Absoluta, entre otras cuestiones que se encuentran plasmadas en su escrito de hojas 141/144; QUE, cabe señalar que la cédula de Notificación del Instrumento Legal – Resolución N° 4.514 de fecha 17 de Agosto de 2.022 – que pretende impugnar, fue NOTIFICADA EN FECHA 26/08/2.022 a las 11:47 horas (fs. 133); QUE, por lo expuesto, el Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Legales, en su Dictamen 175/24, considera EXTEMPORÁNEO el recurso de Revocatoria e Impugnación contra la Resolución N° 4514/22; QUE, en sesión del día 05 de Abril de 2.024 el Honorable Consejo de Educación, tomó conocimiento del Expediente de la referencia, coincidiendo con los términos del Dictamen N° 175/24 de la Dirección de Asuntos Legales, obrante a fs. 148, 148 vuelta y resolvió rechazar el recurso de revocatoria e impugnación contra Resolución N° 4.514/22, presentado por la Sra. PIZARRO, MARIANA D.N.I. N° 22.210.508, atento a que el recurso resulta extemporáneo; QUE, resulta necesario el dictado del Instrumento Legal correspondiente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el recurso interpuesto por la Sra. PIZARRO, MARIANA D.N.I. N° 22.210.508, contra la Resolución N° 4.514 de fecha 17 de Agosto de 2.022 del Honorable Consejo de Educación, por las causales citadas en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. PIZARRO, MARIANA D.N.I. N° 22.210.508 del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.- Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-

SC21018 E16232 V16234

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: “EXPEDIENTE N° 5557-691-D-23 D.A.L. S/ ELEVACIÓN – OFICIO N° 4031/22 – MATERIAL PORNOGRÁFICO”; CONSIDERANDO: QUE, la defensa del Señor DULKO, ROBERTO - D.N.I. N° 20.679.739, interpone Recurso de Nulidad contra la providencia de notificación para presentar los alegatos, que fuere dispuesta por la Instrucción Sumarial. QUE, en fecha 18 de Agosto de 2.023, la Instrucción sumarial, procesa al docente DULKO, ROBERTO formulándosele los siguientes cargos: A) Haber incurrido en la tenencia y distribución de material pornográfico infantil con fines sexuales. B) Haber incurrido en incumplimiento del deber de observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente (Art. 5° Inc. “d” de la Ley VI-N° 6). QUE, tras haber realizado esta Instrucción, el pedido a la Dirección de Educación Superior, para el diligenciamiento del mismo, por NO haber constituido domicilio legal dentro del radio por parte del abogado del sumariado, el profesional, plantea la nulidad de la providencia por los cargos por el cual, fue procesado, al notificar la confirmación del procesamiento, en vez de presentar el legal tiempo y forma los alegatos, se limita nuevamente, a plantear nueva nulidad, lo que se hace engorroso poder valorar pruebas inexistentes en el sumario administrativo.- QUE, la aclaración que el profesional, debe presentar los escritos y documentaciones que le son requeridos conforme lo establece el procedimiento del sumario administrativo. QUE, el oficio judicial que originó el sumario contra el docente ROBERTO DULKO, es condicionante a lo que resulte de las pericias judiciales y consecuencia de ello, es imprescindible que la prueba del descargo sea conforme a los cargos que determinaron el procesamiento. QUE, se hace la aclaración que el expediente de marras, en todo momento cumplió con el procedimiento de ley establecido a tales efectos. QUE, por dictamen 636/24, se ELEVA AL ALTO CUERPO COLEGIADO solicitando el RECHAZO in limine de todos y cada uno de los puntos cuestionados por el abogado patrocinante del señor DULKO, ROBERTO en su planteamiento de nulidades. QUE, en sesión del 24 de Junio de 2.024, el Honorable Consejo tomo conocimiento del Dictamen 636/24, obrante a fojas 88/88 vuelta y resolvió el rechazo in limine de todos y cada uno de los puntos cuestionados por el Dr. DA ROSA, JONATHAN abogado patrocinante del Sr. DULKO, ROBERTO, D.N.I. N° 20.679.739. QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal correspondiente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR in limine, el RECURSO DE REVOCATORIA contra todos los puntos cuestionados por el Sr. DULKO, ROBERTO, D.N.I. N° 20.679.739, con el patrocinio letrado del Dr. DA ROSA, JONATHAN.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Instrumento Legal al Sr. DULKO, ROBERTO, D.N.I. N° 20.679.739, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.- Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.- SC21019 E16232 V16234

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO EL “EXPEDIENTE N° 5557-226-S-2024 SUAREZ DIEGO ARMANDO S/ SOLICITUD CARGO PERSONAL DE SERVICIO - RECONTRATACIÓN Y ASIGNACIÓN - CEP N° 20”, y: CONSIDERANDO: QUE, en el presente expediente se tramita una nota presentada a fs. 01 por DIEGO ARMANDO SUAREZ D.N.I. N° 39.704.710, quien solicita se contemple su recontratación en un cargo de Portero en el ámbito del C.E.P. N° 20. QUE, a fs. 02 obra Resolución Nro. 5383/2023; a fs. 04/06 obra Decreto Nro. 09/2024; a fs. 07/09 obra informe remitido desde el Departamento de Despacho del Organismo, dejando constancia de la cantidad de alumnos y personal de servicios en el Centro Educativo Polimodal Nro. 20. QUE, a fs. 11/vta., obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales mediante Dictamen Nro. 678/2024, el cual reza en lo pertinente: “...Que, en atención a ello, soy de opinión de que deberán las Autoridades Superiores decidir respecto a la solicitud que aquí se tramita, teniendo en cuenta los criterios adoptados en cuanto a personal afectado de acuerdo a la cantidad de alumnos existentes en las Escuelas”. QUE, en sesión de fecha 04 de Junio del año 2.024, obrante a fs. 13, el Honorable Consejo tomó conocimiento del mencionado dictamen y resolvió denegar lo solicitado a fs. 01 por el Sr. DIEGO ARMANDO SUAREZ D.N.I. N° 39.704.710, atento a que los criterios para la designación de Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios Suplente es de cada 250 alumnos uno, contando el Centro Educativo Polimodal Nro. 20 con otro personal y una matrícula de 302 alumnos. QUE, correspondería entonces, dictar el instrumento legal pertinente para el presente caso.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DENEGAR lo solicitado a fs. 01 por el Sr. DIEGO ARMANDO SUAREZ D.N.I. N° 39.704.710, atento a que los criterios para la designación de Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios Suplente es de cada 250 alumnos uno, contando el Centro Educativo Polimodal N° 20 con otro personal y una matrícula de 302 alumnos.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Art. 82° de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 3°: DE FORMA.- Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela

Cristina López. Directora General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.- SC21020 E16232 V16234

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: EL “EXPEDIENTE N° 5581-9-D-18 DIRECTORA ESC. N° 778 PABLO AREGUATI S/ ELEVACIÓN DE INASISTENCIAS.- Disp. N° 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12/18 de la Sra. RUBINI, FIDELINA PERSONAL DE SERVICIO” y; CONSIDERANDO: QUE, visto las actuaciones de la referencia, iniciadas por la Sra. Cristina M. Zdanovich Directora de la Escuela N° 778 “Pablo Areguati”, elevando las Disposiciones internas de injustificación de inasistencias de la Sra. FIDELINA, RUBINI D.N.I. N° 16.705.529, personal de servicios de dicho Establecimiento Educativo; QUE, a fs. 01/47 obran Disposiciones internas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del año 2.018 de injustificación de inasistencias y las Disposiciones ratificadas, todas notificadas de oficio; QUE, a fs. 57/59 obra Resolución N° 6.995 de fecha 20 de Noviembre de 2.018 del Consejo de Educación que resuelve ordenar la Instrucción de Sumario Administrativo a la Sra. RUBINI, FIDELINA; QUE, a fs. 82 obra providencia de formulación de cargos administrativos, notificada de oficio debidamente diligenciada como consta a fs. 105 vlt.; QUE, a fs. 99 obra Disposición N° 20/22 de la Dirección de Asuntos Legales, que dispone prorrogar el presente Sumario Administrativo; QUE, a fs. 111/115 obra providencia que dispone Clausurar la Etapa Probatoria y dejar el presente a disposición para presentación de Alegatos, debidamente diligenciado, luciendo Acta de diligenciamiento; QUE, por todas las consideraciones expuestas supra, se advierte que la agente Sra. RUBINI, FIDELINA, Personal de Servicios de la Escuela N° 778 “Pablo Areguati” de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, incurrió en inasistencias injustificadas a prestar servicios en su lugar de trabajo, estando en conocimiento de las Disposiciones internas confeccionadas y notificadas de oficio, deviniendo de todo lo actuado a lo largo del tiempo desde el inicio de estas actuaciones, que desde la Dirección del Establecimiento Educativo se constituyeron en el domicilio que figura en el Legajo Personal de la agente, reiteradas veces para notificarle de lo actuado, negándose la misma a comparecer y estar a derecho; QUE, a fs. 122 vlt., obra Dictamen Legal N° 57/24 donde se sugiere: “Se aplique la sanción administrativa establecida en el Art. 48° del Decreto Reglamentario N° 1947/1982 de “CESANTÍA” por ser reiterativa en las inasistencias injustificadas, a la Sra. RUBINI, FIDELINA D.N.I. N° 16.705.529 Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios de la Escuela Provincial N° 778 “Pablo Areguati”; QUE, a fs. 123 obra constancia de Sesión Ordinaria, de la Junta de Clasifica-

ción y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, dictaminando compartir en todo lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales; QUE, en Sesión del día 09 de abril de del 2.024 el Consejo General de Educación toma conocimiento del Dictamen N° 56/24 de la Dirección de Asuntos Legales, y resolvió aplicar la sanción administrativa establecida en el Art. 48° del Decreto Reglamentario N° 1947/1982, de “Cesantía” por ser reiterativa en las inasistencias injustificadas, a la Sra. RUBINI, FIDELINA D.N.I. N° 16.705.529, Agente Categoría 12, Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios de la Escuela N° 778; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR la sanción administrativa establecida en el Art. 48° del Decreto Reglamentario N° 1947/1982, de “Cesantía” por ser reiterativa en las inasistencias injustificadas, a la Sra. RUBINI, FIDELINA D.N.I. N° 16.705.529, Agente Categoría 12, Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios de la Escuela N° 778, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y ss. de la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.- Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-

SC21021 E16232 V16234

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie, sito en la calle La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco (5) días que, en el “EXPTE N° 31330/2019 caratulado RUIZ DIAZ LORENA ITATÍ S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR SER UNA PERSONA CON LA CUAL MANTENÍA O HA MANTENIDO RELACIÓN DE PAREJA. SUM. 136/19 SECC. 15°”, se dispuso CITAR a la ciudadana SALIVA NANCI DANISA, D.N.I. N° 33.317.793, quien deberá comparecer ante estos estrados a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 11° bis de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 30 de Octubre de 2.024. Fiebig María Gabriela. Secretaria.-

SC21028 E16232 V16236

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría N° 2, Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, Aristóbulo Del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de RAMÍREZ GABRIEL CÉSAR, D.N.I. N° 5.668.447 en autos “EXPE-

DIENTE N° 120893, AÑO 2.024, RAMÍREZ GABRIEL CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Publíquese 3 días. Aristóbulo Del Valle, Misiones, 25 de Octubre de 2.024. Sandra Isabel Cruz. Secretaria.-

PP127698 \$4.860,00 E16232 V16234

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Dabrowski, Juez Suplente, sito en Alvar Núñez N° 175 de la Ciudad de Puerto Iguazú, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de VARANI PABLO ERNESTO, D.N.I. 4.257.596 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “VARANI PABLO ERNESTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 90327/2.024”. Publíquese por tres días. Pto. Iguazú, Misiones, 23 de Octubre de 2.024. Graciela Irene Valle Ruidíaz. Secretaria.-

PP127711 \$7.020,00 E16232 V16234

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría Dos, sito en Misiones y Bolivia de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARIO LOMBARDI D.N.I. 5.540.403, bajo apercibimiento de dictar declaración de herederos con los que se hubieren presentado, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. “EXPTE. N° 151882/2.021 - LOMBARDI JOSÉ MARIO S/ SUCESORIO”. Oberá, Misiones, 24 de Octubre de 2.024. Bárbara Daiana Báez. Secretaria.-

PP127716 \$5.400,00 E16232 V16234

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El “EXPTE. N° 5557-271-E-08 ESCUELA N° 871- Informes - SITUACIÓN DOCENTE MENA SEBASTIÁN”; y, CONSIDERANDO: QUE, visto el Expediente de la referencia, en la por Resolución N° 6.290 de fecha 17 de Diciembre del año 2.008 el Honorable Consejo de Educación ordena la instrucción de un Sumario Administrativo al Sr. SEBASTIÁN ROBERTO MENA, D.N.I. N° 27.488.064, docente de la Escuela Provincial N° 871 de Posadas; QUE, a fs. 21/22 obra Declaración Indagatoria del Sr. SEBASTIÁN ROBERTO MENA, con fecha 01 de Julio de 2.009; QUE, a fs. 24/28 obra copia de autos de procesamiento con fecha 21 de Noviembre de 2.008, donde el Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, Resuelve: 1) Revocar parcialmente el procesamiento dictado a fs. 133/145 con respecto al delito imputado al acusado de autos SEBASTIÁN RO-

BERTO MENA; 2) Disponer el procesamiento de SEBASTIÁN ROBERTO MENA, ...por considerar que los elementos reunidos en la presente causa son de convicción suficiente para reputarlo prima facie como autor penalmente responsable del delito de lesiones graves y daño en concurso real (Art. 90°, Art. 183° y Art. 55° todos del C.P.); QUE, a fs. 54 obra copia de la Resolución N° 1.836 de fecha 08/Mayo/2.018, donde el Honorable Consejo General de Educación resuelve aceptar la renuncia presentada por el Sr. MENA SEBASTIÁN ROBERTO, D.N.I. N° 27.488.064, a las horas cátedras titulares de la Escuela Provincial N° 871 de Posadas; QUE, atento a la Resolución ut supra mencionada, el Departamento de Sumarios remite estas actuaciones a consideración del Honorable Consejo para dar por finalizado el presente, y en consecuencia, proceder al archivo del Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 6.290 de fecha 17 de Diciembre del año 2.008; QUE, en sesión, el Honorable Consejo resolvió dar por finalizado el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 6.290/08 al Sr. MENA SEBASTIÁN ROBERTO, D.N.I. N° 27.488.064, en el ámbito de la Escuela N° 871 y proceder a su archivo; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DAR POR FINALIZADO el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 6.290/08 al Sr. MENA SEBASTIÁN ROBERTO, D.N.I. N° 27.488.064, en el ámbito de la Escuela N° 871 y proceder a su archivo.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82° y siguiente de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.-Francisco Ángel Corosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. Consejo de Educación. Provincia de Misiones.-

SC21022 E16233 V16235

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El "EXPEDIENTE N° 5557-29-Z-24 ZELMER LAURA ELIZABETH S/ SOLICITA LICENCIA ESPECIAL Por Resolución N° 7/12, Continuidad de Cambio de Tareas", y CONSIDERANDO: QUE viene el Trámite a esta Asesoría Legal conteniendo un pedido poco claro de Licencia Especial Resolución indicada de la referencia, que efectúa la docente ZELMER, fundado en la conclusión del Término para usufructuar un cambio de tarea o de destino. A continuación, indica que, basada en tal resolutorio, solicita continuidad de Cambio de Tareas. A fs. 16, obra el Dictamen Médico correspondiente que indica que debe dejarse sin efecto el cambio de tareas. QUE a fs. 21 obra el Dictamen Legal en el sentido de que, analizada la cuestión planteada, la suscripta entiende que, en primer lugar, el planteo no puede basarse en la Resolu-

ción N° 07/12, ya que la misma prevé otro beneficio, que no es el cambio de Tareas o de Destino. Si el tiempo para la concesión de los mismos, ha finalizado, no resulta procedente extenderlos. La resolución en la cual la docente basa su pedido, se refiere a licencias especiales y posee en su articulado exactamente definidas las enfermedades en las cuales puede concederse. No está prevista en el instrumento legal la que padece la docente, razón por la cual no resulta procedente su concesión. QUE a fs. 24 obra la decisión del Cuerpo Colegiado aprobando el Dictamen Legal de fs. 21 de DENEGAR la solicitud de la docente ZELMER LAURA ELIZABETH D.N.I. N° 30.752.682, atento lo informado a fs. 16. QUE, corresponde dictar el Instrumento legal pertinente. POR ELLO EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DENEGAR la solicitud de la docente ZELMER LAURA ELIZABETH D.N.I. N° 30.752.682, atento lo informado a fs. 16 y tomado conocimiento del Dictamen Legal.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente Instrumento Legal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguientes de la Ley I-N° 89 (antes ley 2.970).- ARTÍCULO 3°: DE FORMA.- Francisco Ángel Corosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-

SC21023 E16233 V16235

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El "EXPTE. N°5557-348-D-24 DPTO. TESORERÍA- Referente- Reintegros de haberes Fuera de Término- SEDOFF, MIGUEL ERNESTO"; y, CONSIDERANDO: QUE, el presente Expediente se inicia con nota presentada por el Tesorero del Consejo General de Educación, quien informa y remite documentación pertinente en relación al reintegro fuera de término en relación al agente MIGUEL ERNESTO SEDOFF, D.N.I. N° 17.298.277; QUE, ante la situación de no realizar en tiempo y forma los reintegros correspondientes, habiéndose realizado el procedimiento de devolución del dinero para evitar el daño a la Hacienda Pública como lo establece la Resolución N° 1946/2017 y sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber ante el incumplimiento; QUE, por la gravedad de la situación y a fin de investigar los hechos denunciados, se considera necesario iniciar un Sumario Administrativo al Sr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF, D.N.I. N° 17.298.277, Agente Administrativo Categoría 21, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Administración del Consejo General de Educación, y su elevación a Fiscalía de Estado de la Provincia de Misiones a los efectos de la intervención que legalmente le compete conforme al Art. 1° de la Ley I-N°37 (antes Decreto Ley 1556/82) y el Decreto N° 226/08; QUE, en sesión, el Honorable

Consejo resolvió instruir Sumario Administrativo al Sr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF, D.N.I. N° 17.298.277, Agente Administrativa Categoría 21, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Administración del Consejo General de Educación, y su elevación a Fiscalía de Estado de la Provincia de Misiones a los efectos de la intervención que legalmente le compete conforme al Artículo 1° de la Ley I-N° 37 (antes Decreto Ley 1556/82) y el Decreto N° 226/08, ante la situación de no realizar en tiempo y forma los reintegros correspondientes, habiéndose realizado el procedimiento de devolución del dinero para evitar el daño en Hacienda Pública como lo establece la Resolución N° 1946/2017 y sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber ante el incumplimiento; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-ORDENAR el inicio de un Sumario Administrativo al Sr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF, D.N.I. N° 17.298.277, Agente Administrativo Categoría 21, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Administración del Consejo General de Educación, para determinar y/o deslindar las responsabilidades que pudieran haber.- ARTÍCULO 2°.- REQUERIR la intervención que legalmente le compete a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Misiones, conforme al Artículo 1° de la Ley I-N° 37 (antes Decreto Ley 1556/82) y el Decreto N° 226/08.- ARTÍCULO 3°.-ELEVAR el Expediente N° 5557-348-D-24 a Fiscalía de Estado de la Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF del presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82° y siguiente de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 5°.- DE FORMA.- Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-

SC21024 E16233 V16235

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El "EXPTE. N° 5554-107-M-23 MELGAREJO SANDRA FIDELINA- Esc. N° 858- Escuela Provincial N° 858 Héroes de Malvinas- Elevación- RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO- DISP. N° 241/22"; y, CONSIDERANDO: QUE, visto el Expediente de la referencia, el cual viene al Departamento de Sumarios donde obran actuaciones sustanciadas en la Escuela Provincial N° 858 de Eldorado por la Supervisora, en la cual la Sra. SANDRA FIDELINA MELGAREJO, D.N.I. N° 32.042.187, presenta Recurso de Revocatoria contra la Disposición N° 117/23; QUE, la Disposición N° 117/23 por la cual la Dirección de Educación Primaria dispone no hacer lugar al reclamo efectuado por la Sra. SANDRA FIDELINA MEL-

GAREJO, D.N.I. N° 32.042.187; QUE, este Instructor considera que la Supervisora ha actuado correctamente, agregando a los actuados no solamente actas que constatan la situación, sino indicando que se impartieron instrucciones precisas para la solución de las faltas cometidas por la docente; QUE, siendo una situación normal de aplicación de una sanción justificada por el Supervisor la que origino el Recurso, con competencia para ello, no existe objeciones legales que formular al procedimiento, y por ello, es correcto ratificar la actuado; QUE, como consecuencia denegar el Recurso de Revocatoria en contra de la Disposición N° 117/23, salvo mejor criterio del Consejo General de Educación; QUE, en sesión, el Honorable Consejo resolvió rechazar el Recurso presentado por la Sra. MELGAREJO SANDRA FIDELINA, D.N.I. N° 32.042.187, docente de la Escuela N° 858, en contra de la Disposición N° 117/23; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria presentado por la Sra. MELGAREJO SANDRA FIDELINA, D.N.I. N° 32.042.187, docente de la Escuela N° 858, en contra de la Disposición N° 117/23.- ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR del presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82° y siguiente de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.- Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-

SC21025 E16233 V16235

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El "EXPEDIENTE N° 5557-5-C-13-1 C.G.E. S/ INFORMES-CORTES EN LA RUTA", y; CONSIDERANDO: QUE, visto las presentes actuaciones que fueron iniciadas en el año 2.013, en relación a la protesta y acampe realizadas por un grupo de docentes pertenecientes al Movimiento Pedagógico de Liberación (MPL), en la ruta de la Ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones; QUE, a fs. 10 obra Dictamen Legal N° 07/13 donde se sugiere, en base a que un grupo de personas, varios de ellos docentes, toman la medida de cortes de ruta reclamando incumplimiento de los compromisos asumidos por el Consejo General de Educación, el reclamo de la apertura de la discusión salarial y otras reivindicaciones, que se instruya un Sumario Administrativo; QUE, por Resolución N° 18/2013 de fecha 13 de Febrero de 2.013 del Consejo General de Educación se resuelve instruir Sumario Administrativo a los fines de establecer la veracidad de las denuncias periodísticas y deslindar responsabilidades administrativas; QUE, luego, a fs. 27 obra una Nota del Director de Asuntos Legales Dr. Juan H.J. Gaetano donde hace mención a que el

Consejo General de Educación ha suscripto un acuerdo con la entidad gremial a los fines de finalizar las medidas de fuerza adoptadas, que en dicho marco de acuerdo se decidió no llevar adelante medidas administrativas por las medidas de fuerza en cuestión, considerando que se deberían archivar las actuaciones; QUE, a fs. 31 vlt., obra Dictamen Legal N° 394/24 donde se sugiere: "... que corresponde DAR POR FINALIZADO el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 18/2013 de fecha 13 de Febrero de 2.013 del Consejo General de Educación, y proceder al ARCHIVO de estas actuaciones"; QUE, en Sesión del Honorable Consejo General de Educación en fecha 09 de Mayo de 2.024 toma conocimiento del expediente de la referencia, y resolvió dar por finalizado el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 18/13 y proceder a su archivo; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DAR POR FINALIZADO el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 18/2013 de fecha 13 de Febrero de 2.013 del Consejo General de Educación, y proceder al ARCHIVO de estas actuaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 y ss. de la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.- Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. Consejo General de Educación. Provincia de Misiones.-

SC21026 E16233 V16235

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, sito en Av. Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, a cargo de S.S. el Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Daiana Paola Da Vila, en el "EXPTE. N° 9356/2.024 FRUTOS CABRERA EDUARDO C/ WUTZKE LUIS BENJAMÍN S/ LABORAL ORDINARIO" (Art. 76° de la Ley XIII-N° 2 del D.J.P.M.) CITA a herederos del causante EDUARDO CABRERA FRUTOS, D.N.I. N° 95.812.751, para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (Art. 53°, Inc. 5 de la Ley XII-N° 27 del D.J.P.M. de aplicación supletoria). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Puerto Rico, Misiones, 30 de Octubre de 2.024. Dra. Daiana Paola Da Vila. Secretaria.-

SC21029 E16233 V16234

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo Arnaldo Bernie sito

calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos "EXPTE. N° 51844/2.020 caratulado GUERRERO VERÓN S/ HOMICIDIO SIMPLE, LESIONES GRAVES Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL", se dispuso CITAR al ciudadano NARCESO OSCAR GERÓNIMO, D.N.I. N° 20.287.689 quien deberá comparecer ante estos estrados a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11° bis de la Ley 24.660 o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 30 de Octubre del 2.024. Dra. Fiebig María Gabriela. Secretaria.-

SC21030 E16233 V16237

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se CITA y EMPLAZA a los Señores Herederos del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, "DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALIDADES "B" MUNICIPALIDAD DE COLONIA VICTORIA - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.023 - EXPTE. N° 809/2.023", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas - Misiones, haciéndoles saber que a fs. 172 se ha dispuesto lo siguiente: "Posadas, 28 de Octubre 2.024.- VISTO ...TÉNGASE PRESENTE el fallecimiento del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 ...De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 146° de la Resolución IV-N° 1, se CITE y EMPLACE a estar a derecho a sus HEREDEROS. CORRASE traslado del Informe Fiscal N° 09/24 por el término de diez (10) días hábiles, a los fines de la interposición de sus descargos ...Notifíquese ...mediante la publicación de EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 (cinco) días, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias del Informe N° 09/24" ...por el que se formulan reparos sustanciales y formales.- Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacio. Secretaria Relatora.-

SC21031 E16233 V16237

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2026/24. "EXPTE. N° 044-G/2.005", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "GIMÉNEZ ANTOLÍN ADOLFO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. T 2 - CASA 14 B° 50 VIV. OBERÁ V 1° ENT OBERÁ MNES." ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendien-

tes a obtener la restitución y titularidad de la vivienda identificada como: MZ.: T-02, MONOB.: 14, B° LOCALIDAD: 50 VIV. OBERÁ V 1° ENT. OBERÁ.- ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General y Departamento Control y Digitalización. Por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, notifíquese el contenido de la presente Resolución al Sr. GIMÉNEZ ANTOLIN D.N.I. 12.190.886, mediante la Publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. "ARCHÍVESE". Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127676 A Pagar \$7.020,00 E16233 V16235

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01713/22. "EXPTE. N° 01153-G/2.022, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado GÓMEZ GUSTAVO JONATHAN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL -DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC: 1 -LOTE 160H – DPTO.: 9 -NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC: 1 - PARC. 160H - DPTO. 09 -B° LOCALIDAD - CONV. ESPECÍFICO 18 VIVIENDAS - APÓSTOLES - (ÚNICA ENT.18 VIV.) - APÓSTOLES - MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a GÓMEZ GUSTAVO YONATHAN D.N.I. 40.822.186 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, LOTE.: 1601 - 11, DEPTO.: 9 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 1, PARC.: 160H, DEPTO.: 9 B Localidad: CONV. ESPECÍFICO-18 VIVIENDAS- APÓSTOLES (ÚNICA ENT. 18 VIV.) APÓSTOLES.- ARTÍCULO 2.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.345-10), perteneciente a GÓMEZ GUSTAVO YONATHAN D.N.I. 40.822.186 el cambio de situación habitacional, de "1" a 11 "L" ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a Iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127677 A Pagar \$8.640,00 E16233 V16235

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2142/24. "EXPTE. N° 01516-E/2024", Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: "ESCOBAR JORGE S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 759 - 170 VIV. PDAS. PFC (CURTI-RAMOS)- CALLE 170 - FINCA N° 3.741- MZ. 313 - LOTE 4 - POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1213/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha

07/04/2.008 por medio de la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 12, MANZ.: 0313, LOTE: 0004, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 012, MANZ.: 0313, PARC.: 0004 - CALLE: 170 - N° CALLE: 170, FINCA: 3741, PART.: 122912 - B° LOCALIDAD: 759 - 170 VIV. PDAS. PFC (CURTI-RAMOS) a favor de los Sres. ESCOBAR JORGE D.N.I. N° 11.359.885 y GARCÍA DA ROSA SILVIA N. D.N.I. N° 17.877.060.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.458-3), perteneciente al Sr. ESCOBAR JORGE D.N.I. N° 11.359.885, el cambio de Situación Habitacional de "1" a "L". Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127678 A Pagar \$8.100,00 E16233 V16235

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2094/24. "EXPTE. N° 01562-A/2024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "AVELLANEDA ROBERTO CARLOS -IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINACIÓN ADM.: SECC. 5 - LOTE 010 -NOMENC. CATASTRAL: B° LOCALIDAD CONV. 3631- B° 12 VIV. PFEH- OBERÁ- MISIONES (1° ETAPA) OBERÁ".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. AVELLANEDA ROBERTO CARLOS D.N.I. N° 25.367.631, la vivienda identificada como: Sección: 5, Chacra: 0000, Mz.: 0000, Parcela: 10, Partida: 0000, EXPTE. 9292-1/07- OBERÁ COOPERATIVAS DE TRABAJO - 24 Viviendas - 1° Y 2° ETAPAS - 12 VIVIENDAS. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, LOTE: 0010, 60 Localidad: CONV. 3.631 B° 12 VIV. PFEH - OBERÁ - MISIONES (1° ETAPA) - OBERÁ.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. AVELLANEDA ROBERTO CARLOS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127679 A Pagar \$9.180,00 E16233 V16235

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02190/24. EXPEDIENTE N° 01624-P/2024 DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA N° 2355/341 BENÍTEZ MACARENA SOLEDAD -S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER

POR CUMPLIDO el plazo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución N° 02649/21 Registro Directorio IPRODHA de fecha 13/12/2021, mediante la cual se OTORGÓ en Alquiler a la Sra. BENÍTEZ MACARENA SOLEDAD D.N.I. N° 39.528.854, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 8, LOTE: 15- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS COL. SAN ISIDRO- POSADAS, por un plazo de veinticuatro (24) meses.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación que, a través de sus áreas autorizadas, asiente en el sistema informático el cambio de situación de “N” (Normal) a “V” (Plazo Vencido).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al desalojo y recupero del Bien Inmueble, así como al cobro de la deuda existente. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127680 A Pagar \$8.640,00 E16233 V16235

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2189/24. “EXPTE. N° 02982-E/2023”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “ESCOBAR LIBRADO ÁNGEL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° LOCALIDAD: CONV. 2360 - B° 40 V. A. DEL VALLE PFEH, MZ.: B - CASA N° 8 - (DORREGO) (2° ENT. 20 V.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.”- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1208/11 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/05/2.011, por medio de la cual se Adjudicó a los Sres. ESCOBAR LIBRADO ÁNGEL D.N.I. N° 31.257.964 y KOBER EUGENIA D.N.I. N° 38.039.975 en condominio, la vivienda identificada como: Sección: 0, Manzana: 0000, Lote: 0008, Número de Partida:000, ARISTÓBULO DEL VALLE - MISIONES. Actualmente según SisGral. como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: 0008, PISO: 0, DEPTO.: -, ESC.: 0, B° Localidad: CONV. 2.360-130 40 V. A. DEL VALLE PFEH - (DORREGO) (2° ENT. 20 y.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. ESCOBAR LIBRADO ÁNGEL y KOBER EUGENIA en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127681 A Pagar \$10.800,00 E16233 V16235

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02113/24. “EXPEDIENTE N°

02989-M/2.023 MENDOZA JUAN MARCELO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABIT: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ: 000B, LOTE; 0012, NOM. CATASTRAL: SECC.: 000, MANZ.: 000B, PARC.: 0012 UN. FUNC.: 000000 B° LOCALIDAD 3.477- 20 VIV. MISIONERAS TIPO I - PTO. ESPERANZA (20 VIV.-F. GUARANÍ) - PTO - ESPERANZA.- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el “Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda”, mediante el cual se Entregó al Sr. MENDOZA JUAN MARCELO D.N.I. N° 34.477.462, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 000B- LOTE: 0012- NOMEN. CATASTRAL: 3.477 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO I - PTO. ESPERANZA (20 Viv. - F. GUARANÍ) - PUERTO ESPERANZA”. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2377/10, perteneciente al Sr MENDOZA JUAN MARCELO D.N.I. N° 34.477.462 el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127682 A Pagar \$10.260,00 E16233 V16235

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezca a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a la siguiente persona:

1. FRANCO RODOLFO URBANO D.N.I. N° 30.255.056.: EXPTE. N° 04452- F/2024 FRANCO RODOLFO URBANO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ. 0023- LOTE 0039- NOM. CATASTRAL SECC. 027-MZ. 0023- PARC. 0019- CALLE LAS BROMELIAS I.G. N° CALLE 138- FINCA 10746- PART. 145442- B° 3642-100 VIV. D/10- POS V- I. GUAZÚ-MISIONES (1° ENT. 33 VIV. HIDRELCO). Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127683 a Pagar \$4.320,00 E16233 V16235

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02117/24. EXPEDIENTE N° 08466-S/2.023 STURTZ ÉRICA INÉS - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LOTE 05 - MONOB.: 05 - 20 VIV. H. IRIGOYEN BIRF I - HIPÓLITO YRIGOYEN.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO

1°.- RECTIFICAR, la Resolución N° 01478/24 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 12/06/2.024, donde se consignó de forma errónea el año correspondiente al expediente en curso, siendo la correcta “EXPTE. N° 08466-S/2.023- Registro I.PRO.D.HA.”.- ARTÍCULO 2°- RATIFICAR, la Resolución Registro Directorio N° 01478/24 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 12/06/2.024, en todos sus demás términos. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127684 A Pagar \$4.860,00 E16233 V16235

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. GALMARINI TELMO LUIS D.N.I. 7.585.396: EXPTE. N° 02260-G-2024 S/ IRREG. HABITACIONAL-DENOM. ADMINIST. SECC. 2. MZ. 501- LOTE 5-NOM. CATASTRAL: SECC. 2- MZ. 501- PARC. 5- B° 88 VIV. CAT. A- 2° ENT. CANDELARIA.

2. RETAMOZO VANESA YANINA D.N.I. 37.583.774: EXPTE. N° 04715-R-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ: J- LOTE: 4- B° LOCALIDAD: 148 LOTES CON SERV. B° SOL DE MISIONES-POSADAS-ET III (C/VIV.).-

3. ORTIZ CÉSAR OSCAR D.N.I. 14.403.687: EXPTE. N° 04641-O-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- JARDÍN AMÉRICA II (M.V.)- MZ: 569- LOTE: 000 (CASA 10 EN TERRENO)- JARDÍN AMÉRICA- MISIONES.-

4. FLORENTÍN RAMÓN ADOLFO D.N.I. 22.870.752: EXPTE. N° 04171-F-2024 S/ IRREGULARIDAD DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 4, MANZ.: 0299, LOTE: 0001- B° 20 VIVIENDAS SOL M/10- COLOMIA WANDA.-

5. MACHADO VICENTE D.N.I. 13.510.107: EXPTE. N° 04447-M-2024 S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM. SECC. 2- LOTE 032-NOMENC. CATASTRAL SECC. 02- PARC. 032-CALLE COLOMBIA- B° 24 VIVIENDAS FTV C/ MUNIC.- DOS DE MAYO.-

6. URNAU SUSANA ESTER D.N.I. 37.219.166: EXPTE. N° 04554-U-2004 S/ IRREG. HABITAC.-DENOMINAC. ADM. MZ. B- LOTE 025- NOMENC. CATASTRAL: MZ. B- PARC. 025 UN. FUNC.- B° LOCALIDAD 4499- 50 MEJ. SAN VICENTE-EMERGENCIA 2015 (50 VIV.- VILLALONGA) SAN VICENTE.-

7. MAIER LORENZO D.N.I. 10.643.709: EXPTE. N° 04643-M-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINIST. MZ. 13- MBK 07- NOMENC. CATAST. SECC. 3- MZ. 164 PARC. 12 B° 20

VIV. CAMPO GRANDE.-

8. ALVEZ FIGUEIRA RICARDO D.N.I. 36.199.596 Y DE OLIVERA FABIANA CAROLINA D.N.I. 38.568.632: EXPTE. N° 04552-A-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM.: ADMINISTRATIVA: MANZ.: E, LOTE: 0043, NOMEN. CATASTRAL: SECC. 000, MANZ.: E, PARC. 0043, UN. FUNC.: 000000, B° LOCALIDAD 4497- 50 MEJ.- SAN VICENTE EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE.-

9. HEREDEROS DEL SR. RUIS NATALIO LUIS D.N.I. 7.543.377: EXPTE. N° 04770-R-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA, DPTO. 03- NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: B° LOCALIDAD, 10 VIV. SOLIDARIAS GUARANÍ.-

10. CHENEVAL ROSANA SOLEDAD D.N.I. 40.343.232: EXPTE. N° 04547-C-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ: B, LOTE: 0042, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, MANZ.: B, PARC.: 0042, UN. FUNC.: 00000, B° LOCALIDAD 4499- 50 MEJ. SAN VICENTE- EMERGENCIA 2015 (50 VIV.- VILLALONGA)- SAN VICENTE.-

11. KRAIEWSKI IVANA PAOLA D.N.I. 39.819.442: EXPTE. N° 02147-P-2024 S/LEGAJO IPRODHA N° 2558/59- KRAIEWSKI IVANA PAOLA- IRREGULARIDAD HABITACIONAL- SAN VICENTE.-

12. LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN D.N.I. 31.361.418: EXPTE. N° 04697-L-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMISTRATIVA: MANZ.: 0006- LOTE: 03- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS-243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP127685 A Pagar \$21.060,00 E16233 V16235

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARCELINA AQUINO D.N.I. 4.681.557 en los autos “EXPTE. 136123/2.021 AQUINO MARCELINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por (03) tres días en Boletín Oficial y por un (01) día en diario local. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP127727 \$4.860,00 E16233 V16235

EDICTO: El Juzgado Civil Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GALLO REGINA

EUGENIA D.N.I. 3.913.896 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término treinta días y bajo apercibimiento de Ley, “EXPTE. N° 44060/2.024 - GALLO REGINA EUGENIA S/ SUCESORIO” conexas solicitada en autos “542/1.998 - FRETES BARHELEMY JULIO ARNALDO S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP127728 \$5.940,00 E16233 V16235

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaria N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BÁEZ ANÍBAL PORFIRIO, D.N.I. N° 7.556.167, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 36790/2.024 BÁEZ ANÍBAL PORFIRIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.024. Dr. César Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP127729 \$5.940,00 E16233 V16235

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 - Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Juez Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaria Única, a mi cargo, CITA a los fines de que comparezcan a estar a derecho a los herederos del Sr. GIES RICARDO ENRIQUE y/o quien se considere con derecho; sobre el inmueble Denominado según plano: Departamento Capital, Municipio Posadas, Ciudad Posadas, Chacra 97, Manzana A, Lote 3. Superficie 1345,6192 m2. Plano de Mensura N° 6703. Nomenclatura Catastral: Departamento (04), Municipio (59), Sección 016, Chacra 0097, Manzana 0001, Parcela 0003. Partida Inmobiliaria N° 38705. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble: Dep. 04, Tomo 54, Folio 162, Finca 2584. Al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344° del CPCCFyVF Ley XII-N° 27; en “EXPTE. N° 11.073/2.011 ROJAS JOSÉ GABRIEL C/ GIES RICARDO ENRIQUE S/ USUCAPIÓN”. Publíquese por dos días, en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Octubre de 2.024. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP127730 \$7.200,00 E16233 V16234

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 36647/2024 “D” S/ ATRIBUCIÓN DEL USO-DISPOSICIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR”, CITA y EMPLAZA al Sr. GONZÁLEZ SILVIO CATALINO, D.N.I. N° 14.667.213 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto por los Arts. 147° y 148° del CPCCFVF. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2.024. Natalia Araceli Gruppillo. Secretaria.-

PP127731 \$4.680,00 E16233 V16234

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Zinas y Salto Bielakowich de la Ciudad de Oberá, Misiones, a cargo del Juez Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, EMPLAZA a los herederos de quien en vida fuera BLONDINA SCHULZ D.N.I. 93.949.118 para que en el término de 5 días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos “EXPTE. N° 127337/2.019 MULLER BEATRIZ Y/O OTROS C/ SCHULTZ HILDA Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 24 de Octubre de 2.024. Yanina Estela Rul. Secretaria.-

PP127740 \$7.560,00 E16233 V16235

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, sito en calle Belgrano N° 520, de la Ciudad de Apóstoles, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaria Civil y Comercial a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco (05) días a FRANCISCO KABALA (D.N.I. desconocido) y/o quien se considere con derecho, sobre el siguiente inmueble: Lote Agrícola N° 161, Fracción “b”, Ensanche Sud, Colonia Apóstoles, Municipio Apóstoles, Departamento Apóstoles, Provincia Misiones; inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, bajo el Tomo 21, Folio 267, Finca 3.772 - Zona Misiones - En mayor extensión. Partida Inmobiliaria N° 18474. Determinado Catastralmente como: Departamento 01, Municipalidad

04, Sección 002, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 373; a fin de que comparezca a hacer valer su derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 115410/2.023 - KABALA MIGUEL ÁNGEL C/ KABALA FRANCISCO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el proceso (Artículo 340° y concordantes, de la Ley XII-N° 27). Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Apóstoles, Misiones, 01 de Noviembre de 2.024. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-
PP127741 \$5.400,00 E16233 V16234

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1° Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días a los herederos de MARÍA KOCH D.N.I. N° 4.990.980 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Lote 41 - Sección Sub - Lote 37, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Tomo 120 - Folio 221 - Finca 26.331 - Zona Misiones de la Ciudad de Leandro N. Alem - Municipio de Leandro N. Alem, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones en el “EXPEDIENTE N° 105606/2.015 DINO CRISTIAN MARCELO C/ MARÍA KOCH Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 25 de Octubre de 2.024. Dra. Cintia Marlene Serfas. Secretaria.-
PP127742 \$6.840,00 E16233 V16234

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 65112/2.023 DUARTE LEONARDO ANDRÉS S/ ROBO SUM. N° 111/23 SECC. 18°”, NOTIFICA por este medio, por el término de cinco días consecutivos, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en fecha 28/08/2.024 en favor de LEONARDO ANDRÉS DUARTE por el delito de ROBO (Art. 164° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a FIDEL GONZÁLEZ DUARTE, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de

Reincidencia y Estadística Criminal.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-
SC21032 E16234 V16238

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 24832/2.024 KLEKAILO ADOLFO LUIS S/ SUCESIÓN”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. ADOLFO LUIS KLEKAILO D.N.I. N° 7.558.451, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 01 de Noviembre de 2.024. Dra. Cindy E. Espindola. Secretaria.-
PP127750 \$1.980,00 V16234

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, sito en Moreno 730, Jardín América, Misiones, Cuarta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de MARGARITA EPIFANIA ÁLVEZ, D.N.I. 14.136.772 en “EXPTE. N° 96892/2.024 ÁLVEZ MARGARITA EPIFANIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Jardín América, Misiones, 29 de Octubre de 2.024. Cintya Daiana Ramírez. Secretaria.-
PP127751 \$4.860,00 E16234 V16236

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barriouey, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, al Sr. WALTER BOYUTUN STARKY, y/o quien se considere con derecho sobre el Inmueble: Lote treinta y dos (32) Letra B 3 de la Localidad y Municipio de Santa Ana, Departamento de Candelaria, Provincia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Depto.: 03, Mun.: 69, Secc.: 01, Ch.: 0000, Mz.: 000, Parcela: 031C Parte. Partida N° 15403 - Inscripción Registro Propiedad Inmueble T° 22, F° 483, Fca. 3877, Z.M., a comparecer a estar a derecho, en los autos: “EXPTE. N° 73779/2.024 - PAREDES VÍCTOR C/ STARKY WALTER BOYUTUN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 344° CPCCFyVF). Publíquese dos (2) días en el

Boletín Oficial y dos (2) días en un diario local. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2.024. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP127752 \$5.760,00 E16234 V16235

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 52518/2024 “F” S/ DIVORCIO”, CITA y EMPLAZA al Sr. CÁCERES RIO GUSTAVO IGNACIO, D.N.I. N° 92.243.611 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto por los Arts. 147° y 148° del CPCCFyVF. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.024. Grupillo Natalia Araceli. Secretaria.-

PP127753 \$3.960,00 E16234 V16235

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CÉSAR HUGO LUIS BIELAKOWICZ, D.N.I. N° 13.665.819, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en los autos caratulados: “EXPTE. N° 113319/2.022- BIELAKOWICZ CÉSAR HUGO LUIS S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 31 de Octubre de 2.024. Retamozo María Natalia. Secretaria.-

PP127754 \$1.800,00 V16234

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GLASIK LADISLAO D.N.I. N° 7.545.956 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 118160/2.024 GLASIK LADISLAO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 31 de Octubre de 2.024.- Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP127755 \$2.160,00 V16234

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, de la Primera Circunscripción Judicial, situado en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SETRINI OSORIO ÁNGEL ESMERI D.N.I. N° 93.422.013, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 73347/2.024 SETRINI OSORIO ÁNGEL ESMERI S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 02 de Septiembre de 2.024. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP127756 \$5.940,00 E16234 V16236

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA para que en el término de treinta (30) días comparezcan herederos y acreedores de la causante DIAZ ZUNILDA ELIZABETH, D.N.I. N° 92.381.495 en autos caratulados “EXPTE. N° 108401/2024 – DIAZ ZUNILDA ELIZABETH S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2.024. Abog. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP127757 \$4.860,00 E16234 V16236

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Piray, Secretaría Única, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en J.J. Paso, N° 139, C.P. 3381, Puerto Piray, Misiones, a cargo del Dr. Omar F. González: CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por tres (3) días en diario del lugar y por sólo un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340°, 2° párrafo, Código Civil y Comercial). “EXPTE. N° 18167/2.024 - LEZCANO VENANCIO Y MAIDANA DAMIANA S/ SUCESORIO”. Puerto Piray, Misiones, 28 de Octubre de 2.024. Omar Fabro González. Secretario.-

PP127758 \$2.520,00 V16234

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3° Piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: “EXPTE.

N° 137891/2.023, ÁLVAREZ PICO ANA C. P.S.H.M. B.L.M. C/ BENÍTEZ ARNALDO A. S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, Puerto Iguazú, Misiones, 24 de Septiembre de 2.024. (...) Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones, durante dos días, a fin de COMUNICAR al Sr. ARNALDO ANDRÉS BENÍTEZ, C.I. 6.172.049, sobre la existencia de la presente causa. Dra. María Eugenia Fioranelli. Puerto Iguazú, Misiones, 21 de Octubre de 2.024. Dra. Cecilia V. Montejano. Secretaria.-

PP127759 \$5.760,00 E16234 V16235

EDICTO: La OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, en los autos del rubro que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2 (dirección de correo electrónico: atenciongceac2@justucuman.gov.ar), se ha dispuesto oficiar a S.S., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, Octubre de 2.024.- 1) Por presentado, con domicilio digital constituido. Téngase a la Defensoría Oficial Civil y Trabajo de la IVa. Nominación, atento a lo manifestado de que podría asumir eventualmente en el carácter de Defensor de Ausentes en los presentes autos. Désele intervención.- 2) Atento lo solicitado, líbrese oficio Ley 22.172 al Juez Civil que por turno corresponda de la Provincia de Misiones a fin de que proceda a ordenar que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva caratulado: “SUSPENSIÓN TUCUMÁN S.R.L. C/ BUSTOS GUILLERMO DELFIN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, “EXPTE. N° 596/24, que tramita en el Centro Judicial Capital, de la Provincia de Tucumán, promovido por SUSPENSIÓN TUCUMÁN S.R.L. CUIT N° 30-71606997-0 sobre el inmueble sito en calle República de Italia 2.318, Barrio Jardín, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 183, Folio 241, Serie B, Año 1.938. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 5A, Manzana 34, Parcela 25, Padrón N° 13.437, Matrícula Catastral 6.608. En el mismo acto, CÍTESE a BUSTOS GUILLERMO DELFIN, D.N.I. N° 3.614.023 o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corráseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.- 3) Se autoriza al diligenciamiento del Oficio Ley 22.172 al letrado Se-

bastián Esteban Martín, MP N° 6.341 y/o quien él designe. Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación”. Son partes en este proceso: Actor: SUSPENSIÓN TUCUMÁN S.R.L., con domicilio en Avda. Alem N° 401 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; junto a al letrado apoderado Martín Sebastián Esteban (Mat. Prof. N° 6.341); Demandado: HEREDEROS de GUILLERMO DELFIN BUSTOS, D.N.I. N° 3.641.023 (fallecido el 11/12/1.987). La Parte actora inicia acción de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle República de Italia N° 2.318, Barrio Jardín, Capital de la Provincia de Tucumán; inscripto en Libro 183, Folio 241, Serie B, Año 1.938. Se hace constar que se autoriza al diligenciamiento del Oficio Ley 22.172 al Letrado Martín Sebastián Esteban (Mat. Prof. N° 6.341) y/o quien él designe. Dra. Inés de los Ángeles Yamúss. Jueza. Dr. Iván Luján. Secretario Judicial.-

PP127761 \$81.000,00 E16234 V16243

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Laboral de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo, Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, sito en Av. Brasil 3.691, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESCALANTE MARTINA D.N.I. N° 4.743.760 en “EXPTE. N° 19311/2.024 ESCALANTE MARTINA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por tres (3) días. Montecarlo, Misiones, 30 de Octubre de 2.024. Dra. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-

PP127762 \$4.320,00 E16234 V16236

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR: RAMÓN DOS SANTOS

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744, Posadas, Misiones; hace saber que por tres (3) días en los autos caratulados “EXPTE. N° 156482/2018 – PRIETO JUAN LUIS y CASARTELLI GIMÉNEZ GREGORIA DEOLINDA S/ SUCESORIO”, el Martillero Público Ramón Dos Santos, REMATARÁ el miércoles 27 de Noviembre a las 09:00 horas en los estrados del Juzgado, sito en la calle 3 de Febrero N° 1.744, Posadas, Misiones; un bien inmueble sito en Avenida Tacuarí 3.649 (ex 585) catastralmente individualizado como: Dpto. 04, Mun. 59, Secc. 007, Chac. 0063, Manz. 0001, Parc. 0004, Partida Inmobiliaria N° 24226 - SUP. 433 m2. Se trata de un terreno de 10 metros de frente por 43,30 metros de fondo, cuenta con una vivienda familiar con local comercial al frente, con

un baño instalado, una habitación, cocina comedor y una escalera que lleva a la terraza, al costado un portón que lleva al fondo con muros perimetrales, cuenta con todos los servicios. Ocupación: Por el heredero Juan Carlos Prieto y su grupo familiar (2 personas). El ocupante Juan Carlos Prieto y su grupo familiar referenciado, se comprometen a desocupar el inmueble voluntariamente dentro de los diez días de diligenciado el mandamiento de toma de posesión por parte de quien resulte comprador. **CONDICIONES DE VENTA:** BASE: \$ 60.000.000 (Seenta Millones de Pesos) **AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR- SEÑA:** 20% y **COMISIÓN:** 6%, pagaderos al contado en el acto de la Subasta y a cargo del comprador. **DEUDAS:** Municipalidad de Posadas \$ 48.764,62. **RENTAS** \$ 14.647,82. **APOS/IMAS** \$ 27.469,45. **SAMSA:** \$ 149.126,18. **IMPUESTO AL SELLO:** Al aprobar subasta. **Horario de Visitas:** Todos los días de 08:00 a 18:00 horas. **Informes Of. Martillero:** T.E. 3764-674955. Posadas, Misiones, 1 de Noviembre de 2.014. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP127725 \$17.280,00 E16232 V16234

CONVOCATORIAS

MERCADO CENTRAL DE MISIONES

S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Accionistas del Mercado Central de Misiones Sem. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2.024 a las 9:00hs. en su sede social en la Ruta N° 12, Km. 51/2, Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Art. 234° Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, correspondiente al Cuadragésimo Primer Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.024 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en el período 01/08/2.023 al 31/07/2.024 (Art. 275° y 298° de la Ley 19.550).
- 3) Designación de Dos Directores Titulares Representantes del Capital Privado por vencimiento de mandato el día 16/12/2.019 del Ing. Gustavo Fohrholtz y del Señor Daniel Velásquez; designación de Dos Directores Suplentes Representantes del Capital Privado, por fallecimiento del Sr. Rafael Buchuk el día 23/07/2.018 y por vencimiento del mandato del Sr. Carlos Anibal Barreto el día 16/12/2.019; en los términos del Art. 7° del Estatuto

societario. Designación de Tres (3) Síndicos Titulares por vencimiento de mandato del CPN Marcelo Fabián Bogado, del CPN Mariano Alberto Laudín y de la Dra. Karla Rocío Martínez el día 14/07/2.024 y Cuatro (4) Síndicos Suplentes: Dos (2) Contadores Públicos Nacionales y Dos (2) Abogados; Tres (3) Por Vencimiento de Mandato y un Abogado en los términos del Artículo 12° del Estatuto.

En caso de no obtener el quórum requerido por el Artículo 16° del Estatuto vigente se Llamará a Segunda Convocatoria en igual fecha, una hora después de la fijada para la Primera, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.-

FERNANDO SEBASTIÁN TOLEDO. Presidente.-

PP127735 \$27.000,00 E16232 V16236

CONSEJO DE PROPIETARIOS

EDIFICIO ALMAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Consejo de Propietarios del Edificio Almar CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2.024 a las 20:30hs., en el Hall Central del Edificio, sito en San Luis 1.894 ex 348, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2) Elección de autoridades Consorcio de Propiedad Horizontal: Presidente, Secretario y Tesorero.
 - 3) Lectura, consideración y aprobación de lo actuado por el Consejo de Propietarios.
 - 4) Lectura y Aprobación de lo resuelto en Asamblea. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente con los socios presentes.-
- MARTA L.A. TORRES RAINERI. Secretaria.-

PP127726 \$3.960,00 E16233 V16234

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL

SAN JOSÉ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Asociados del Club Social Deportivo y Cultural San José a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2.024 a las 21hs. entre las calles Sarmiento y Don Bosco, de San José, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva.

3) Consideración de la continuidad y regulación de la Asociación o su disolución y liquidación

4) Para el caso de que se decida la continuidad de la Asociación, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, Consideración modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativos de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Correspondiente los Ejercicios Económicos N° 51 finalizado el 28 de Febrero de 2.013, N° 52 finalizado el 28 de Febrero de 2.014, N° 53 finalizado el 28 de Febrero de 2.015, N° 56 finalizado el 28 de Febrero de 2.018, N° 57 finalizado el 28 de Febrero de 2.019, N° 58 finalizado el 28 de Febrero de 2.020, N° 59 finalizado el 28 de Febrero de 2.021, N° 60 finalizado el 28 de Febrero de 2.022, N° 61 finalizado el 28 de Febrero de 2.023 y N° 62 finalizado el 29 de Febrero de 2.024.-

NOTA: Se deja expresa constancia que, transcurrida media hora de la convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de socios presentes.-

KLIIKAILO EDUARDO MIGUEL. Presidente.-

PP127737 \$11.160,00 E16233 V16234

ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS
TABACALEROS INDEPENDIENTES
DE MISIONES (ACTIM)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación de Campesinos Tabacaleros Independientes de Misiones (ACTIM), Personería Jurídica A-3953, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día de 30 Noviembre del 2.024 a las 9hs. la que se llevará a cabo en el Lote C1, Km. 972 de la Ruta 14, San Vicente, Misiones (Cooperativa Panambí), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de (2) dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos, integrada por 3 socios.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables al 31/07/2.024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría.

5) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables al 31/07/2.018, estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría.

6) Consideración de la cuota social.

7) A) Elección de un Vice, por el período de dos (2) años, por vencimiento de mandato de Paola Gunzer, quien no puede ser reelecto; B) Elección de un Pro-secretario, por el período de dos (2) años, por vencimiento de mandato de Orlando Darío Soto, quien puede ser reelecto; C) Elección de un Tesorero, por el período de dos (2) años, por vencimiento de mandato de Marcio Omar Zimmermann, quien no puede ser reelecto; D) Elección de un Vocal Titular Segundo, por el período de dos (2) años, por vencimiento de mandato de Antonio José Hessmann, quien no puede ser reelecto; E) Elección de un Revisor de Cuenta Titular, por el período de dos años, por vencimiento de mandato de Diego Deckan quien puede ser reelecto; F) Elección de un Revisor de Cuenta Suplente por el período de dos (2) años, en reemplazo de Ramón Santrovich, quien no puede ser reelecto.-

Art. 32° Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes transcurrida media hora después de la hora fijada en la convocatoria, sin que antes se logrará la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

LUIS PAULO BATIROLA. Presidente.-

PP127746 \$14.040,00 E16233 V16234

ASOCIACIÓN CIVIL MANOS AYUDADORAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Ayudadoras, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Noviembre de 2.024, en la sede de Trípoli 3.497 a las 18:00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Acta de Convocatoria.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 3) Tratamiento de la Disolución de la Entidad, según Disposición 101/17 de la DPJ.
- 4) Designación del Liquidador de la Entidad.

La Asamblea se celebrará pasada la media hora del horario establecido con los miembros presentes. Se pone a disposición de los asociados los Estados Contables, Memorias y el padrón de asociados en la sede de la asociación, sito en Trípoli 3.497 de 16:00 a 20:00hs.-

RAQUEL MARGARITA MASSENA. Presidente.-

PP127747 \$5.040,00 E16234 V16235

ASOCIACIÓN DEL HOGAR DE MADRESEN TRÁNSITOASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación del Hogar de Madres en Tránsito, Personería A-62, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2.024 a las 16:00 horas, acto que se celebrará en las instalaciones del Hogar de Madres en Tránsito sito en Sebastián Gaboto 182 de la Ciudad de Oberá para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables.
- 4) Lectura y Consideración del Informe de Revisores de Cuentas.
- 5) Renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

Pasadas la hora fijada para la Asamblea y no habiendo Quorum, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Se deja constancia a los señores socios que la documentación y el padrón de socios se encuentra en la sede del hogar.-

GLADIS M. FLORENTÍN. Secretaria.

LIA FELTAN. Presidenta.-

PP127748 \$5.760,00 E16234 V16235

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTRUCCIÓNASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

Sres. Asociados, se CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día sábado 30 de Noviembre de 2.024 a las 20:00hs. en la sede del club sito en la calle Martín Güemes N° 128 de la Ciudad de Puerto Piray, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación del Ejercicio Contable, Memoria y Balance N° 16 del año 2.023.
- 3) Elección de autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario, Tesorero y Pro Tesorero, 4 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuenta Titulares y 3 Revisores de Cuenta Suplentes.

Nota: Se recuerda que el Art. N° 34 del Estatuto dispone que las asambleas se celebran a la hora citada sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de fijada en la convocatoria.-

JORGE SANTA ANA. Presidente.-

PP127749 \$5.760,00 E16234 V16235

ASOCIACIÓN DE TAXIS Y REMISES IGUAZÚASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación de Taxis y Remises Iguazú, Personería Jurídica A-3285, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 del mes de Noviembre del año 2.024, a las 19:00 horas en el lugar sito Av. Córdoba N° 181, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio 2.023.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17:30hs. a 20:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

OCAMPO FRANCISCO ALBERTO. Presidente.-

PP127763 \$6.480,00 E16234 V16235

LICITACIONESPROVINCIA DE MISIONESMINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24.-

El Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones a través de su Órgano ejecutor la Fundación Asuntos Agrarios, anuncia el siguiente LLAMADO a LICITACIÓN.

OBJETO: "Mantenimiento y reparación de 1.030km. de caminos rurales en zonas tabacaleras de Departamentos de Guaraní, 25 de Mayo, Cainguaés, General Manuel Belgrano y San Pedro de la Provincia de Misiones".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 430.067.573,33.

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.

APERTURA: 28 de Noviembre de 2.024 a las 10:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: En la oficina del Ministerio del Agro y la Producción - Colón 1.628, 8vo. Piso de la Ciudad de Posadas.-

SC21008 E16228 V16234